



SERVIU REGION DE LOS LAGOS  
Depto. Técnico/ Área Licitaciones  
Int N° 104 / 02.12.22

REF: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LAS OFERTAS QUE SE PRESENTARÁN EN P. PÚBLICA N° 47-2022, ID 656-55-LE22. Y CONTRAPARTE TÉCNICA DEL ESTUDIO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N° 204

PUERTO MONTT, 02 DIC. 2022

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Propuesta Pública N°47-2022, correspondiente a "**Diagnóstico Técnico Constructivo Previo para la Resiliencia Habitacional en Población Bosquemar de Puerto Montt**", con ID de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) 656-55-LE22.
- b) La necesidad de designar una comisión técnica evaluadora de las ofertas que se presentarán en Propuesta Pública N°47-2022, indicada anteriormente.
- c) La Orden de Servicio N°013 de fecha 22.01.18 del Sr. Director SERVIU en lo referente a Comisiones Evaluadoras en el marco de la Ley 19.886.
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 de Vivienda y Urbanismo y Resolución TRA 272/26/2021 que me nombra Jefe de Departamento Técnico SERVIU Región de Los Lagos, dicto la siguiente:

### ORDEN DE SERVICIO

1. **DESIGNASE** a los funcionarios que a continuación se indican, para que formen parte de la comisión revisora y evaluadora de las ofertas que se presentarán en Propuesta Pública N°47-2022 correspondiente a "**Diagnóstico Técnico Constructivo Previo para la Resiliencia Habitacional en Población Bosquemar de Puerto Montt**", con ID de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) 656-55-LE22:

- Sr. Sigisfredo Ojeda Ricardi  
- Sra. Deny Velázquez Caro  
- Sr. Marcelo Matus Quintana

- Constructor Civil - SERVIU Pto. Montt  
- Ingeniero Civil - SERVIU Pto. Montt  
- Constructor Civil - SERVIU Pto. Montt

2. Los funcionarios designados serán responsables de los antecedentes a evaluar, presentando el Acta de Evaluación en un plazo no mayor a 10 días hábiles a contar de la fecha de apertura de la licitación (13.12.22), haciendo entrega de él a la jefatura del Depto. Técnico de SERVIU Regional.

3. Los/as funcionarios designados para Integrar la Comisión Evaluadora, no deberán participar en la citada comisión si los afecta alguna prohibición de conformidad a lo señalado en el Título III, párrafo 5 Artículo 84 letra b, del estatuto Administrativo, o bien abstenerse de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rige los Actos de los órganos de Administración del estado, como también con respecto a lo señalado en el numeral 6 del Artículo 62 de la Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo que deberá quedar consignado en el Acta de Evaluación de ofertas.

4. Se establece que esta Comisión Evaluadora actuará como Contraparte Técnica del Estudio, una vez adjudicada la licitación.
5. Una vez dictada el Acta de Evaluación, mediante la cual la Comisión Evaluadora pone término a estas funciones, cada uno de los integrantes deberá informar, a través de correo electrónico al Administrador institucional Ley del Lobby y Transparencia Activa ([anilo@minvu.cl](mailto:anilo@minvu.cl)), el término de su integración de la Comisión Evaluadora.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

  
**MARCELO TAPIA HOTT**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**JEFE DEPTO. TÉCNICO SERVIU**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

  
MTH/JRG/AMC

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Depto. Técnico.
2. Área Licitaciones.
3. Área de Programas Urbanos
4. Sr. Sigisfredo Ojeda R.
5. Sra. Deny Velasquez C.
6. Sr. Marcelo Matus Q.
7. Encargado Unidad Informática.
8. Administrador institucional Ley del Lobby y Transparencia Activa Serviu
9. Oficina de partes.

